

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda someter a información pública el documento técnico para la suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera y establecimiento de las normas sustantivas de ordenación.

Con fecha 25 de agosto de 2011 el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera mediante acuerdo plenario solicita la suspensión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 18 de septiembre de 1987 y el establecimiento de una normativa sustantiva de ordenación aplicable transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

A la vista de la documentación aportada por el Ayuntamiento, por la Dirección General de Urbanismo se emitió informe con fecha 17 de noviembre de 2011, que puso de manifiesto que concurrían las circunstancias necesarias para la aplicación del artículo 35.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de salvaguardar la eficacia de las competencias autonómicas, y se propuso la suspensión de citadas Normas y la tramitación de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

Por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de 24 de noviembre de 2011, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de suspensión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera aprobadas definitivamente el 18 de septiembre de 1987, así como el inicio de la tramitación de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas, conforme al apartado 2 del artículo 35 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De acuerdo con el dispositivo tercero de la citada Orden, la tramitación de ambos procedimientos se atribuye a la Dirección General de Urbanismo, conforme a las competencias reguladas en el artículo 6.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, mediante un único expediente, y a tenor de todo ello,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la propuesta para la suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera y el establecimiento de las normas sustantivas de ordenación a aplicar transitoriamente en sustitución de las suspendidas, contenida en el documento técnico elaborado –con fecha 10 de enero de 2012– de forma conjunta por la Dirección General de Urbanismo y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio, de conformidad con la Orden de 24 de noviembre de 2011 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes medios:

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Durante el citado período, el documento técnico –objeto de la presente Resolución– quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sita en la calle Constitución, núm. 4, de dicho término municipal, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, y de

la Dirección General de Urbanismo, sita en la avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Segundo. Conceder audiencia al municipio de Chiclana de la Frontera, en tanto que afectado por la tramitación del presente procedimiento administrativo, por plazo de un mes.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de justiprecio por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago del justiprecio correspondiente a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, sólo se procederá a hacer efectivo el pago, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten nota del Registro de la Propiedad actualizada o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad. Si existiese cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

Término municipal de Fuente de Piedra. Provincia de Málaga.
Día de pago: 30 de enero de 2012, a las 10,00 horas.
T-SF6802/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de Duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-conexión Estación Antequera-Santa Ana.

FINCA NÚM.	TITULARES
37	BÁRBARA VELASCO DÍAZ
	CARMEN FIGUEROA VELASCO
	FRANCISCO FIGUEROA VELASCO
	SOCORRO FIGUEROA VELASCO
	JOSEFA FIGUEROA VELASCO
	BÁRBARA FIGUEROA VELASCO
	SUSANA FIGUEROA VELASCO
ELENA FIGUEROA VELASCO	

Término municipal de Antequera. Provincia de Málaga.
Día de pago: 30 de enero de 2012, a las 11,30 horas.
85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-conexión Estación Antequera-Santa Ana.

FINCA NÚM.	TITULARES
85	ROGELIO NAVARRO ALARCÓN
	MIGUEL NAVARRO ALARCÓN
	ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ
	DOLORES ALARCÓN ALARCÓN
87	MARÍA VICTORIA PINTO TORRES

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo del justiprecio, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Enrique J. Benitez Palma.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Concepción Romero Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Concepción Romero Vargas, DAD-JA-2011-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0947, finca SC_000047, sita en calle Ayamonte, 46, en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 14 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo,

se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de libros de subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de libro de subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento integro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO QUE SE PUBLICA
1431/11	M.ª TERESA BENÍTEZ MACÍAS	C/ RÍO BAMBA, 8-URB. BUENOS AIRES - 29100 COÍN (MÁLAGA)	EZEQUIEL GONZÁLEZ VERA	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1706/11	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	URB. VALLE ROMANO (CASETA DE OBRA) 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
249/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
250/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
530/11	FCO. JAVIER SÁNCHEZ BOMBAREM	AVD. MARÍA ZAMBRANO, 8- 29170 COLMENAR (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES LOMAS DEL OLIVAR, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN